



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**№ 0221**)

“Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC”

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto - Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, Decreto 160 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2017, el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE y el Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINRAPARQUES, presentaron el pliego de solicitudes con el fin de adelantar la negociación colectiva correspondiente.

Que de conformidad a lo previsto en la Constitución Política en sus artículos 39, 55 y 56, la Ley 411 de 1997 que aprueba el convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 151 de 1978, la Ley 524 de 1999 aprobatoria del convenio 154 de 1981, ratificados por el Decreto 2813 de 2000, el Decreto 160 de 2014, el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes y concordantes con la materia, las partes designaron sus negociadores, se instaló la mesa negociadora el 4 de abril de 2017 y se inició la discusión del pliego de solicitudes el 5 de abril de 2017, como consta en las correspondientes actas.

Que la etapa de análisis y discusión del pliego de solicitudes, se abordó conforme a la agrupación de los artículos por bloques temáticos a saber; Fortalecimiento Organizativo Sindical, Participación Sindical, Víctimas Posconflicto, Bienestar Laboral y Evaluación, la cual finalizó el 12 de mayo de 2017, día en el cual se realizó lectura y aprobación del acta final conformada por acuerdos y desacuerdos, así como la firma del acuerdo colectivo de trabajo, cuyas disposiciones regirán las relaciones laborales de los servidores públicos vinculados a Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en los artículos objeto de acuerdo se definió que los mismos deben tener una estructura básica para su construcción la cual corresponde a DESCRIPCIÓN y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes con la materia, corresponde a la entidad empleadora, con base en el acta final suscrita por las partes expedir los actos administrativos a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptese el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito el día 12 de mayo de 2017 entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinése como puntos que constituyen el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito el día 12 de mayo de 2017 entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC los siguientes:

Bloque: Fortalecimiento Organizativo Sindical

Petición:

"ARTICULO 5 PNNC deberá garantizar a sus sindicatos el fortalecimiento organizativo para lo cual se construirá e implementará de manera conjunta sindicato y parques una estrategia de capacitación, y se garantizarán los espacios de reunión de su estructura organizativa, en todos los niveles de gestión."

Acuerdo No. 1:

Se elaborará un documento que contenga la estrategia de capacitación orientada al fortalecimiento organizativo sindical, para lo cual se desarrollara con las siguientes acciones:

1. Los sindicatos y PNNC a través de dos (2) delegados respectivamente, entregarán una propuesta de contenidos temáticos para la estrategia de capacitación orientada al fortalecimiento organizativo sindical al Grupo de Gestión Humana a más tardar el día viernes 30 de junio de 2017.
2. PNNC consolidará las dos propuestas de contenidos temáticos, y un (1) mes después, el 31 de julio de 2017, entregará la estrategia de capacitación conforme los lineamientos establecidos por el DAFP.
3. En reunión virtual a 15 de septiembre de 2017 se analizará de manera conjunta entre PNNC y los sindicatos la estrategia de capacitación orientada al fortalecimiento organizativo sindical.
4. Una vez concertada la estrategia de capacitación en el fortalecimiento organizativo sindical se dará aplicación para la vigencia 2018.

Medios de verificación

1. Actas de reunión de acuerdo al cronograma
2. Propuestas de contenidos temáticos de PNNC y Sindicatos
3. Estrategia de capacitación orientada al fortalecimiento organizativo sindical concertada y su implementación.

PNNC y los Sindicatos acuerdan que el punto 4, de la propuesta de los sindicatos que cita "PNN garantizará dos reuniones anuales en las que participarán las directivas de los Sindicatos -

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

Acuerdo No. 4:

PNNC difundirá a través de los canales de comunicación interna existentes, tales como el programa de radio, el noticiero punto de Encuentro, la intranet y el correo electrónico institucional conforme a las pautas definidas por el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental el acuerdo colectivo que se suscriba como resultado de la negociación.

Medios de verificación

Publicación Intranet de manera permanente

Correo Institucional

Programa radial

Bloque: Víctimas del Conflicto**Artículos objeto de acuerdo****Petición:**

"ARTICULO 4°: PNNC deberá garantizar la gestión a través de las confederaciones sindicales y la unidad de víctimas, que los equipos de trabajo de Parques Nacionales sean reconocidos como víctimas del conflicto armado colombiano y las áreas protegidas como zonas que han sido afectadas ambientalmente por este fenómeno social."

Acuerdo No. 5:

PNNC garantizará:

1. Crear una mesa de trabajo integrada por un (1) representante de cada sindicato y PNN, la cual será coordinada por la Oficina de Gestión del Riesgo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del acuerdo. Se convocará a la unidad de víctimas para la participación efectiva en todo el proceso;
2. Realizar diagnóstico en la totalidad de las áreas protegidas que conforman el Sistema de PNNC de las situaciones que se enmarcan dentro de la Ley 1448 de 2011.
3. Acompañar a las organizaciones sindicales o personas en la gestión correspondiente para presentar solicitud en el registro único de víctimas y el seguimiento de su situación.

Medios de verificación:

PNNC oficializará la conformación de la mesa de trabajo

Actas de reuniones de la mesa

Documento y actas que contiene el Diagnóstico

Bloque: Bienestar Laboral**Petición:**

"ARTICULO 8°: Que los viáticos otorgados al equipo de trabajo de las áreas protegidas de acuerdo a la programación interna; sean consignados con anticipación, para cual deben ser programados por los jefes del área y las Direcciones Territoriales en los tiempos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

Sintrambiente y Sintraparques; una en el primer semestre y otro en el segundo semestre" será analizado dentro de la propuesta que contiene la estrategia de capacitación orientada al fortalecimiento organizativo sindical.

Petición:

"ARTICULO 18°: PNNC Reconocerá de manera clara en los actos administrativos que se originen por acuerdo sindical en la entidad, el papel y los logros de los sindicatos en cumplimiento a los acuerdos pactados en las negociaciones."

Acuerdo No. 2:

PNN reconocerá en los actos administrativos que se originen por acuerdo sindical en la entidad, el papel y los logros de los sindicatos en cumplimiento a los acuerdos pactados en las negociaciones, el cual se incluirá en la parte motiva así: "Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, se expiden como resultado del acuerdo final suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y las Organizaciones Sindicales SINTRAPARQUES – SINTRAMBIENTE."

Medios de verificación

Actos Administrativos

Petición:

"ARTICULO 23°: PNNC deberá garantizar que las direcciones territoriales realicen los descuentos respectivos a los asociados nuevos previa comunicación de los sindicatos"

Acuerdo No. 3:

PNNC a través de las Direcciones Territoriales y Nivel Central verificará la solicitud de descuento para los nuevos asociados sindicales, la cual contendrá la autorización del funcionario para el mismo. Los sindicatos remitirán a cada Dirección Territorial y Nivel Central las novedades de afiliación y desafiliación dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes para realizar la novedad en el sistema de nómina en la respectiva Dirección Territorial y el Nivel Central.

Los sindicatos remitirán un (1) mes después de firmado el presente acuerdo los procedimientos que aplica a cada sindicato para el trámite de afiliaciones, desafiliaciones y descuentos.

La Subdirección Administrativa y Financiera expedirá Circular indicando el trámite para hacer efectivos los descuentos por nómina, una vez se reciban los insumos por parte de los sindicatos.

Medios de verificación

Documento que contiene los procedimientos de cada sindicato al respecto

Circular expedida por la SAF

Petición:

"ARTICULO 27°: DIFUSIÓN DEL ACUERDO: PNNC garantizará (sic) que el acuerdo colectivo que se suscriba como fruto de esta negociación, se difundirá, a través de los canales de comunicación interna existentes, tales como el programa de radio, el noticiero Punto de Encuentro, la intranet y el correo electrónico institucional conforme a las pautas definidas por el Área de Comunicaciones de la entidad."

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

Medios de verificación

Resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, clima laboral, diagnóstico de necesidades de bienestar.

Comunicaciones remitidas

Actas de trabajo

Plan de atención psicosocial

Petición:

"ARTICULO 25°: PNNC garantizara que sus funcionarios la posibilidad de educación en bilingüismo, para ello deberá destinar los recursos Necesarios o mecanismos para garantizar esta situación, realizando un mayor énfasis en las áreas protegidas"

Acuerdo No. 9

PNNC propiciará los espacios y recursos (tecnológicos conforme la disponibilidad) para facilitar la educación en ingles a los funcionarios de la entidad que manifiesten su intención de inscribirse y cursar los módulos de Inglés a través de la plataforma establecida en el SENA.

Medios de verificación

Convocatoria de postulación

Informe de funcionarios y contratistas inscritos

Seguimiento semestral al desarrollo de los módulos.

Bloque: Evaluación**Artículos objeto de acuerdo****Petición:**

"Artículo 2: PNNC deberá desarrollar una propuesta de un sistema propio de evaluación del desempeño laboral que considere las particularidades de las funciones que desempeñan sus empleados en las diferentes dependencias en concordancia con los niveles de decisión y gestión (local, territorial y nacional), para lo cual es fundamental realizar una revisión detallada del manual de funciones."

Acuerdo No. 10:

PNNC continuará con el ajuste del documento elaborado internamente con el equipo de multiplicadores a través de los diferentes instrumentos diseñados, que hace parte integral de la propuesta del Sistema Propio de Evaluación del Desempeño, conforme con los nuevos lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Medios de verificación:

Documento que contiene Sistema Propio de Evaluación del Desempeño.

Trazabilidad del proceso

Resultados de las pruebas piloto

ARTÍCULO TERCERO.- SEGUIMIENTOS. El seguimiento al acuerdo colectivo se realizará semestralmente a partir de la suscripción del mismo, cada jornada de seguimiento se realizará como

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

Acuerdo No. 6:

PNNC desde la vigencia 2016 en el proceso de planeación en el Comité Directivo ampliado se aprobó el uso de caja menor para este tipo de gastos, iniciando su implementación en la vigencia 2017 en el Nivel Central y a partir de la vigencia 2018 se implementará en las seis (6) Direcciones Territoriales.

Medios de verificación

Revisión actos administrativos y procedimientos vigentes sobre la materia.

Capacitación de los cuentadantes para su implementación.

Constitución de las cajas menores en las Direcciones Territoriales para la vigencia 2018.

Petición:

"ARTICULO 14°: PNNC garantizará un espacio de encuentro nacional de todos los trabajadores de la entidad, en el cual se reivindique el ejercicio de guarda parques, dándose el reconocimiento y valorando el ejercicio que realizan los equipos de trabajo. En este encuentro se deberá destinar un día para el fortalecimiento sindical."

Acuerdo No. 7:

La administración y los sindicatos acuerdan que se garantizará anualmente al menos uno de los siguientes eventos: Encuentro Nacional de funcionarios o Encuentros Territoriales, los cuales se alternarán, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta la orientación y los objetivos del plan de bienestar de la entidad. En estos encuentros se reivindicará el ejercicio de guarda parques, dándose el reconocimiento y valorando el ejercicio que realizan los equipos de trabajo. En estos encuentros se destinará una mañana para el fortalecimiento sindical.

Medios de verificación

Plan de Bienestar 2018

Seguimiento a la ejecución del Plan de Bienestar

Petición:

"ARTICULO 21°: PNNC deberá formular e implementar un programa de atención Sico laboral que haga parte integrar (Sic) del sistema de seguridad y salud en el trabajo."

Acuerdo No. 8

Gestión Humana remitirá a las Direcciones Territoriales los resultados de la medición de la batería de riesgo psicosocial, clima laboral y diagnóstico de necesidades de bienestar para que los psicólogos retroalimenten la información con los equipos de trabajo de las áreas protegidas mediante jornadas de trabajo a más tardar el 5 de junio de 2017. La información consolidada por las Direcciones Territoriales deberá ser remitida a más tardar el 31 de julio de 2017.

Gestión Humana consolidará, elaborará y remitirá el Plan de atención psicosocial a fecha 29 de septiembre de 2017 a los Directores Territoriales.

Los Directores Territoriales retroalimentarán el plan de atención psicosocial a través de los psicólogos asignados en cada una, el 31 de octubre de 2017.

Plan de atención psicosocial aprobado y adoptado a 30 de noviembre de 2017.

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

mínimo en dos (2) días de trabajo o el tiempo que las partes acuerden. PNNC designará los participantes que conjuntamente con los sindicatos revisarán los avances, previa entrega de los soportes que evidencien el cumplimiento de los puntos del acuerdo colectivo. La comisión de seguimiento estará integrada por cuatro (4) representantes de los sindicatos, (dos por cada sindicato), cuatro delegados de PNNC y la Secretaría Técnica a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Humana. La Secretaría Técnica se encargará de citar oportunamente las reuniones de seguimiento y solicitar los soportes respectivos. Para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente documento se tendrán en cuenta las actas suscritas por las partes y el tiempo definido en ellas, los cuales se enmarcan dentro del periodo de vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA. El acuerdo colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental "SINTRAMBIENTE", el Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales "SINTRAPARQUES" y Parques Nacionales Naturales de Colombia "PNNC", se encontrará vigente mientras no sea modificado de común acuerdo entre las partes. La implementación del presente acuerdo colectivo se suscribe por un tiempo de dos (2) años, rige a partir de la presente anualidad.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

09 JUN 2017


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General


Revisó: Nubia Lucia Wilches Quintana - Subdirectora Administrativa y Financiera.

Silvia Patricia Tamayo Díaz - Asesora Subdirección Administrativa y Financiera.

Sandra Viviana Peña Arias - Coordinadora Grupo de Gestión Humana.

Proyectó: Hoover Edison Ramos Cuellar - Grupo de Gestión Humana.

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

mínimo en dos (2) días de trabajo o el tiempo que las partes acuerden. PNNC designará los participantes que conjuntamente con los sindicatos revisarán los avances, previa entrega de los soportes que evidencien el cumplimiento de los puntos del acuerdo colectivo. La comisión de seguimiento estará integrada por cuatro (4) representantes de los sindicatos, (dos por cada sindicato), cuatro delegados de PNNC y la Secretaría Técnica a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Humana. La Secretaría Técnica se encargará de citar oportunamente las reuniones de seguimiento y solicitar los soportes respectivos. Para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente documento se tendrán en cuenta las actas suscritas por las partes y el tiempo definido en ellas, los cuales se enmarcan dentro del periodo de vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA. El acuerdo colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental "SINTRAMBIENTE", el Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales "SINTRAPARQUES" y Parques Nacionales Naturales de Colombia "PNNC", se encontrará vigente mientras no sea modificado de común acuerdo entre las partes. La implementación del presente acuerdo colectivo se suscribe por un tiempo de dos (2) años, rige a partir de la presente anualidad.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

09 JUN 2017


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General


Revisó: Nubia Lucia Wilches Quintana - Subdirectora Administrativa y Financiera.

Silvia Patricia Tamayo Díaz - Asesora Subdirección Administrativa y Financiera.

Sandra Viviana Peña Arias - Coordinadora Grupo de Gestión Humana.

Proyectó: Hoover Edison Ramos Cuellar - Grupo de Gestión Humana.